

CONVENIO DE COLABORACION PARA ESTABLECER LAS BASES PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITE MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN DEL SIDA (COMUSIDA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARIA DE SALUD JALISCO, EN ADELANTE "LA SECRETARIA" REPRESENTADO POR EL DR. JAIME AGUSTÍN GONZÁLEZ ÀLVAREZ, SECRETARIO DE SALUD Y COORDINADOR DEL "CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN DEL SINDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA" (COESIDA), QUIEN COMPARECE EN UNION DEL C. DR. ARIEL EDUARDO CAMPOS LOZA, SECRETARIO TECNICO DEL COESIDA; Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO, EN ADELANTE "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C.C. DR. HERIBERTO ATILANO GONZALEZ, DR. EFRAIN PEDROZA MUÑOZ, Y LIC. RAUL ALVARADO DE LA TORRE, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO GENERAL Y SÍNDICO, RESPECTIVAMENTE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

I.- Las estrategias propuestas por el Programa Conjunto de la Organización de las Naciones Unidas, ONUSIDA, señalan la importancia de promover ampliamente la participación social y comunitaria en acciones encaminadas a modificar la imagen social del Sida, a mitigar el estigma y la marginación hacia las personas que viven con el virus, así como lograr unificar esfuerzos para optimizar los recursos a todos los niveles.

II.- Algunos de los municipios del Estado de Jalisco, se caracterizan por tener un número importante de migrantes que anualmente se trasladan hacia los Estados Unidos de Norte América, mismos que regresan periódicamente a sus poblaciones después de haber estado posiblemente expuestos a prácticas de riesgo en la transmisión del VIH, compartiendo estos riesgos con sus parejas sexuales en México; sin duda esta población migrante y rural debe ser considerada como prioridad dentro del Programa para la Prevención y Control del VIH, como población vulnerable y susceptible de adquirir la infección, que requiere intervenciones educativas a corto plazo, que permita modificar la tendencia hacia la ruralización del Sida; razón de la necesidad de Instalar Comités Municipales para la Prevención del sida (COMUSIDAS).

III.- La Secretaría de Salud Jalisco, a través del Consejo Estatal para la Prevención del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (COESIDA), desde 1998, ha formalizado convenios con los diversos Municipios del Estado de Jalisco, cuyas características aplican en las condiciones mencionadas en el punto anterior para la instalación de COMUSIDAS.

Actualmente se trabaja con 66 municipios de los cuales firmaron el convenio que establece las bases de colaboración para la instalación y funcionamiento del COMUSIDA.

El establecimiento de los COMUSIDAS ha demostrado ser un conducto eficaz en aportar elementos a favor de la prevención y el control del Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) e Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), en grupos específicos a nivel municipal sin dejar de lado los aspectos de la atención integral con calidad.

IV.- La Administración Pública Estatal 2013- 2018, ha considerado como un objetivo prioritario promover un trato digno y adecuado hacia las personas con VIH y sus familiares en la esfera del respeto a los derechos humanos; así como brindar en todas las Instituciones de salud, servicios más óptimos y efectivos, garantizando el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Norma Oficial Mexicana para la prevención y control del VIH/Sida NOM-010-SSA2-2010 para la prevención y control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana; dirigidos a todos los sectores de la población.

DECLARACIONES.

I.- “LA SECRETARÍA”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1.- Su representada es una dependencia de la administración pública estatal centralizada, con atribuciones generales para coordinar sus actividades, a través de la suscripción de convenios con otras autoridades de los tres niveles de gobierno; de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2, párrafo tercero, 3 fracción I y 5 fracción II, 6 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

I.2.- Como autoridad sanitaria local le corresponde el ejercicio de diversas acciones en materia de salubridad federal y local, así como la promoción de la participación en el Sistema Estatal de Salud, de los prestadores de servicios de salud de los sectores público, social y privado; en términos de lo dispuesto por los artículos 4, fracción II, 5 incisos A) y B) y 16, de la Ley Estatal de Salud del Estado de Jalisco.

I.3.- El Secretario de Salud del Estado, tiene atribuciones para administrar los recursos financieros, humanos y materiales asignados a “**LA SECRETARÍA**” conforme lo establece el artículo 7 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y para suscribir el presente instrumento jurídico tal como lo establece el numeral 4, fracción XXVII del Reglamento Interior de la “**LA SECRETARÍA**”.

I.4.- De conformidad con lo señalado por el artículo 39 bis de la Ley Estatal de Salud, la coordinación de acciones y programas para la prevención y control del síndrome de la inmunodeficiencia adquirida y la infección por el virus de la inmunodeficiencia adquirida (VIH) se realizara a través del Consejo Estatal para la Prevención del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida, como órgano

desconcentrado de la "LA SECRETARIA". Por lo que mediante el asesoramiento de este Consejo se llevara acabo la constitución de los Comités Municipales para la prevención del síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (COMUSIDA), y de acuerdo a su presupuesto anual, podrá otorgar bienes inmuebles para la realización de las tareas propias del programa en los municipios.

I.5.- El Consejo Estatal para la Prevención del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida tiene autonomía técnica y operativa en el ejercicio de sus funciones según lo señala el artículo 4 de su Reglamento Interior.

II.- "EL MUNICIPIO", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, DECLARA QUE:

II.1.- Tiene personalidad jurídica y patrimonio propios, y ha sido electo de manera popular y directa mediante planillas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, 3º y 10 de la Ley del Gobierno y la Administración Publica del Estado de Jalisco.

II.2.- Su Presidente Municipal, Secretario General y su Síndico Municipal, están autorizados para suscribir y celebrar el presente convenio, conforme la autorización otorgada para obligarse en su nombre, en los términos de este instrumento.

II.3.- Tiene los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para llevar a cabo las acciones objeto del presente instrumento.

III.- LAS PARTES, A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES DECLARAN QUE:

III.1.- Tienen a la vista los dispositivos normativos en los que consta la representación y facultades con las que comparecen y consecuentemente se reconocen de forma recíproca la personalidad y capacidad con la que suscriben el presente instrumento.

III.2.- Comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y convienen en sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente Convenio es establecer las bases y las acciones para la integración o ratificación del Comité Municipal para la prevención del Sida, en adelante "COMUSIDAS" en el "MUNICIPIO" para destinar los recursos necesarios que agilicen la ejecución del Plan de Acción Local en materia de Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) e Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), y brindar el apoyo necesario a los pacientes en cuanto a su atención médica para una mejor adherencia de su tratamiento avocindados en "EL MUNICIPIO".

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "LA SECRETARIA".- POR CONDUCTO DEL COESIDA:

I.- Apoyar en todo lo necesario para que **"EL MUNICIPIO"** Integre o ratifique el Comité Municipal para la Prevención del Sida (COMUSIDA).

II.- Proporcionar capacitación y asesoría al personal que integre a el **"COMUSIDA"**, para que estos a su vez actúen como multiplicadores de información y realicen actividades de difusión, y promoción en **"EL MUNICIPIO"**.

III. Proporcionar de acuerdo a sus posibilidades carteles, folletos, videos, otros materiales impresos que se elaboren, así como suministrar al **"COMUSIDA"**, condones masculinos y femeninos para su distribución en los términos del acuerdo respectivo, para cumplir con las medidas de prevención y control del Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual (VIH/ITS).

IV. Asesorar en la elaboración de un diagnóstico situacional basal y aplicación anual del cuestionario que permita detectar el nivel de conocimientos y actitudes de la población hacia el VIH y con ello conocer el impacto de las acciones implementadas por el **"COMUSIDA"**.

V.- Cuando su capacidad presupuestal lo permita dotar de bienes en comodato a **"EL MUNICIPIO"** para destinarlos al **"COMUSIDA"**, en la ejecución de sus programas pudiendo ser los siguientes:

- a).- Equipo audiovisual y de computo;
- b).- Material Educativo y Didáctico;
- c).- Y demás bienes que se precisen en el contrato respectivo a juicio de **"LA SECRETARIA"**.

VI.- Coordinar y asesorar de manera permanente al **"COMUSIDA"**, en la elaboración e implementación de un Plan de Acción municipal para la prevención del VIH.

TERCERA.- COMPROMISOS DE "EL MUNICIPIO":

I.- Promover la creación o ratificación del Comité Municipal para la Prevención del Sida **"COMUSIDA"** conforme a los señalamientos establecidos en el Acuerdo de Creación del COESIDA;

II.- Destinar al **"COMUSIDA"**, un espacio físico y su acondicionamiento, incluyendo línea telefónica independiente para el centro de información sobre VIH e ITS;

III.- Dotar de materiales y apoyos logísticos necesarios para la implementación y desarrollo del plan de acción municipal, así como proporcionar los medios de transportación necesarios para trasladar a los miembros del **"COMUSIDA"** a diligencias previamente programadas en su plan de acción municipal.

IV.- Proporcionar cuando su capacidad presupuestal así lo permita remuneración económica a un mínimo de dos personas, que desarrollen las acciones del **"COMUSIDA"**, dando prioridad al personal capacitado por el COESIDA.

V.- Asignar cuando su capacidad presupuestal así lo permita recursos para la impresión de materiales de promoción para la prevención del VIH e ITS, con el objetivo de ampliar la cobertura hacia la población más vulnerable y en riesgo en **"EL MUNICIPIO"**.

VI.- Realizar las gestiones correspondientes para que se considere al **"COMUSIDA"**, en los ordenamientos legales del municipio.

VII.- Considerar dentro del presupuesto anual los recursos necesarios para la ejecución del Plan de Acción municipal del **"COMUSIDA"**.

VIII.- Proporcionar el apoyo necesario a las personas que vivan en **"EL MUNICIPIO"** sujetos a tratamiento antirretroviral que requieran traslado de su lugar de origen al centro de atención y que por cuestiones económicas de las personas abandonan su tratamiento.

CUARTA.- COMPROMISOS CONJUNTOS.- "LA SECRETARIA" y "EL MUNICIPIO", en forma conjunta se comprometen a:

I.- Promover en el ámbito de sus respectivas competencias la suscripción de los contratos y convenios respectivos para cumplir con los objetivos plasmados en estas bases.

II.- Las acciones implementadas por las partes estarán basadas en las directrices internacionales del ONUSIDA y nacionales en la prevención del VIH teniendo de referencia la Norma Oficial Mexicana para la Prevención y Control de la Infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana VIH/Sida (NOM-010-SSA2-2010) emitida por la Secretaría de Salud Federal, así como en los lineamientos y recomendaciones del Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH/Sida y el Consejo Estatal para la Prevención del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida en Jalisco.

QUINTA.- CONTROVERSIAS.- Las diferencias que pudieran resultar por la interpretación y/o cumplimiento del presente instrumento, serán resueltas de común acuerdo.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las presentes bases de colaboración iniciaran su vigencia a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración indeterminada, pudiendo ser

revisadas cada término de la administración pública municipal con la finalidad de adecuarlas a las necesidades de ambas partes, así como ratificar su contenido o bien darlas por terminadas.

SÉPTIMA.- DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes señalan como sus domicilios los siguientes:

"LA SECRETARIA": Dr. Joaquín Baeza Alzaga No. 107, C.P. 44100, Zona Centro en esta Ciudad.

"EL COESIDA": Lago Tequesquitengo No. 2600, Col. Lagos del Country, en Zapopan, Jalisco.

"EL MUNICIPIO": Domicilio conocido Presidencia Municipal de San Juan de los Lagos, Jalisco.

Leídas que fueron las presentes bases y enteradas las partes de su contenido y consecuencias legales, las suscriben en cinco ejemplares en Zapopan, Jalisco, al 06 de Septiembre del 2013.

POR "LA SECRETARÍA"

**DR. JAIME AGUSTÍN GONZÁLEZ
ÁLVAREZ
SECRETARIO DE SALUD Y
COORDINADOR DEL COESIDA,
JALISCO**



POR "EL MUNICIPIO"

**DR. HERIBERTO ATILANO GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JUAN
DE LOS LAGOS, JALISCO.**



**DR. EFRAIN PEDROZA MUÑOZ
SECRETARIO GENERAL**

**DR. ARIEL EDUARDO CAMPOS
LOZA
SECRETARIO TÉCNICO DEL
COESIDA, JALISCO.**

**LIC. RAUL ALVARADO DE LA TORRE
SÍNDICO**

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
SINDICATURA
SAN JUAN DE LOS LAGOS
JALISCO.

La presente hoja corresponde a las firmas del Convenio de colaboración para establecer las Bases para la integración y funcionamiento del Comité Municipal para la prevención del SIDA, en el municipio de San Juan de Los Lagos Jalisco, con fecha 06 de Septiembre del 2013.